



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204 -2021-MPCP

Pucallpa,

09 JUN. 2021

VISTO:

El Exp. Ext. 28739-2021 que contiene el Oficio N° 04424-2021/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 26/05/2021, el Memorando N° 190-2021-MPCP-ALC-GM de fecha 04/06/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 194° la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Oficio N° 04424-2021/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 26/05/2021, la Subdirección de Administración de la Propiedad Estatal comunica que a través de la Resolución N° 0938-2020/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 28/10/2020, se aprobó la reasignación de la administración a favor de la entidad edil, respecto al predio de 2,412.90 m² ubicado en el Lote 1, Manzana "E" del Asentamiento Humano "Agustín Cauper Videyra", del distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, inscrito a favor del Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en la partida N° P19000072 de la Oficina Registral de Pucallpa y anotado con CUS N° 78782, por un plazo indeterminado; en consecuencia, y a fin de realizar la entrega del mismo, solicita que la MPCP nombre al profesional que suscribirá el Acta de Entrega – Recepción;

Que, mediante Memorando N° 190-2021-MPCP-ALC-GM de fecha 04/06/2021, la Gerencia Municipal dispone que la Gerencia de Asesoría Jurídica proyecte la resolución respectiva, mediante la cual se designe al funcionario que procederá a firmar el Acta de Entrega – Recepción del predio. Sugiriendo para ello al Gerente de Acondicionamiento Territorial por razón de la materia;

Que, el numeral 3.9 del artículo 3° de la Directiva N° 005-2011-SBN, aprobada mediante Resolución N° 050-2011/SBN y modificada por las Resoluciones N° 047-2016/SBN y 069-2019/SBN, respecto a las disposiciones específicas del procedimiento, indica que: **"3.9 Del Acta de Entrega - Recepción del predio afectado en uso. Una vez firme la resolución que aprobó la afectación en uso, la entidad propietaria o administradora del predio procederá a efectuar la entrega del predio al afectatario, procediéndose a suscribir el Acta de Entrega - Recepción correspondiente";**

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con arreglo a lo dispuesto en los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la LOM, son atribuciones del alcalde, entre otras, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así como designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, ING. NÉSTOR ARROYO SALINAS, la firma del ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN del predio ubicado en la Mz. E, Lt. 1 del Asentamiento Humano "Agustín Cauper Videyra", del distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, con un área de terreno de 2,412.90 m² e inscrito en la Partida Electrónica N° P19000072; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Perez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL